

PÚBLICO
DIVULGACIÓN SIMULTÁNEA

DOCUMENTO DEL MECANISMO INDEPENDIENTE DE
CONSULTA E INVESTIGACIÓN

BRASIL

BR-MICI004-2011

**QUINTO INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS HABITAR BRASIL**

**(BR-0273)
(1126/OC-BR)**

Este documento fue preparado por Eva Heiss, Especialista Senior, bajo la supervisión de Victoria Márquez-Mees, Directora del MICI.

De conformidad con la Política de Acceso a Información, el presente documento se pone a disposición del público de forma simultánea a su distribución al Directorio Ejecutivo para su información.

Índice

RESUMEN EJECUTIVOiv

I.	FUNDAMENTOS DE LA POLÍTICA DEL MICI PARA EL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS	1
II.	ANTECEDENTES DEL CASO	1
III.	ACCIONES REALIZADAS DURANTE EL PROCESO DE SEGUIMIENTO	1
IV.	CONCLUSIÓN Y PRÓXIMOS PASOS	2

ANEXOS

- I. Tabla de Seguimiento de Acuerdos

ENLACES ELECTRÓNICOS

1. Memorando de Elegibilidad
<http://www.iadb.org/document.cfm?id=38813889>
2. Informe de Evaluación de la Fase de Consulta
<http://www.iadb.org/document.cfm?id=38813912>
3. Informe de Fase de Consulta
<http://www.iadb.org/document.cfm?id=39388293>
4. Primer Informe de Seguimiento
<http://www.iadb.org/document.cfm?id=39579231>
5. Segundo Informe de Seguimiento
<http://www.iadb.org/document.cfm?id=40116163>
6. Tercer Informe de Seguimiento
<http://www.iadb.org/document.cfm?id=40839665>
7. Cuarto Informe de Seguimiento
<http://www.iadb.org/document.cfm?id=EZSHARE-329818724-2464>

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Banco o BID	Banco Interamericano de Desarrollo
MICI o Mecanismo	Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación del Grupo BID
Partes o Actores	Los Solicitantes, la Administración, el Prestatario, el Cliente y/o el Organismo Ejecutor si así correspondiera
Política MICI	La política aprobada por el Directorio Ejecutivo del BID en diciembre de 2014 y revisada en diciembre de 2015, que rige el funcionamiento del MICI para Solicitudes relacionadas a operaciones financiadas por el BID o el FOMIN (Documento MI-47-6)

RESUMEN EJECUTIVO

El presente documento se emite de conformidad con el párrafo 35 de la Política del Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación, con el objetivo de reportar los avances registrados durante el periodo de referencia (marzo de 2017 a noviembre de 2018) respecto a los compromisos adquiridos por las Partes en el marco del acuerdo suscrito el 24 de mayo de 2014 para el caso BR-MICI004-2011 relativo al *Programa de Mejoramiento de Barrios Habitar Brasil* (BR-0273) desarrollado en São José dos Campos, Brasil. Los avances aquí reportados se suman a los registrados durante los periodos anteriores que han sido reportados en cuatro informes anteriores.

Durante este periodo se realizaron las siguientes actividades: (a) reuniones de la Comisión Mixta¹, (b) comunicaciones constantes con los representantes de las familias y la Administración Pública, y (c) recepción por el MICI de los Informes de Avance Trimestral emitidos por la Comisión, además de documentación adicional relevante.

A la fecha sólo están pendientes tres actividades de las 22 que componen el Acuerdo, una se ha cumplido parcialmente, una se ha visto modificada y una está pendiente. Durante el año ha de destacarse el compromiso de la Administración Pública y Urbana en la ejecución del Plan de Obras Correctivas, que fue concluido en agosto de 2018.

Se tiene previsto que hasta marzo de 2019, se habrán cumplido todas las actividades previstas en el acuerdo con lo que el MICI estará concluyendo la etapa de monitoreo. Para ello, realizará una misión a São José dos Campos durante el primer trimestre de 2019.

¹ Con la finalidad de acompañar las actividades previstas en el Acuerdo, se constituyó una Comisión Mixta, conformada por tres representantes de las familias y tres representantes de la Prefectura. Dicha Comisión se reúne mensualmente para tratar el desarrollo de las acciones necesarias para el cumplimiento del Acuerdo, y presenta los resultados en los Informes de Avance, que deben ser enviados al MICI de forma trimestral.

I. FUNDAMENTOS DE LA POLÍTICA DEL MICI PARA EL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

- 1.1 El seguimiento de acuerdos para el presente caso se realiza de conformidad con la Política del MICI aprobada en diciembre de 2014 y enmendada el 15 de diciembre de 2015 (MI-47-6) y el Plan de Transición (MI-48-1) aprobado por el Directorio Ejecutivo el 4 de febrero de 2015.
- 1.2 El párrafo 35 de la Política del MICI, establece las obligaciones en materia de seguimiento de acuerdos para la Fase de Consulta como sigue: “El MICI remitirá, a título informativo y con periodicidad anual por lo menos, un informe de seguimiento al Directorio [...] que será publicado en el Registro Público.”
- 1.3 De conformidad con el Plan de Transición, aquellas Solicitudes que fueron registradas y tramitadas bajo la Política de Constitución del Mecanismo y se encontraban en monitoreo de acuerdos de la Fase de Consulta al momento de la aprobación de dicha Política, la duración de este seguimiento no excederá los cinco años contados a partir de la fecha de entrada en vigor de dicha Política. Asimismo, los informes de seguimiento habrán de emitirse anualmente.

II. ANTECEDENTES DEL CASO

- 2.1 Para conocer los antecedentes del caso, favor referirse a la sección de Enlaces Electrónicos.

III. ACCIONES REALIZADAS DURANTE EL PROCESO DE SEGUIMIENTO

- 3.1 En el Acuerdo se establecieron 22 actividades, listadas en el Anexo I del presente documento. Hasta el momento se han cumplido 19 de las 22 acciones (86%) que componen el Acuerdo, una se ha cumplido parcialmente, una se ha visto modificada y una está pendiente. Para alcanzar el cumplimiento de éstas, durante el periodo de referencia, se desarrollaron las siguientes acciones:
 - a) En marzo de 2018, la constructora *Urbam*, a petición de la Alcaldía, elaboró un Plan de Obras Correctivas a las viviendas al éstas presentar algunos desperfectos de construcción. Dichas obras fueron concluidas en agosto de 2018 y durante su ejecución contaron con el acompañamiento de las familias y la Comisión Mixta.
 - b) En julio de 2018, después de un análisis exhaustivo del área jurídica de la Alcaldía, se notificó a las familias que el modelo de financiamiento de las viviendas no representaría una carga financiera para las familias y para ello sería requerida la aprobación de un proyecto de ley por parte de la Cámara Municipal.
 - c) Paralelamente se llevaron a cabo las últimas actividades sociales de post-ocupación previstas en el Plan de Acción Social (PAS).

IV. CONCLUSIÓN Y PRÓXIMOS PASOS

- 4.1 Durante el periodo cubierto en este informe, las Partes han demostrado su disposición y compromiso con el cumplimiento del Acuerdo.
- 4.2 Los principales hitos de este periodo fueron la conclusión de las actividades previstas en el Plan de Acción Social (PAS) y la realización de obras correctivas de las viviendas. Asimismo, resultó importante el análisis legal realizado por la Alcaldía, el cual motivó la necesidad de modificar a la modalidad de financiamiento de las viviendas. Este cambio generó actividades adicionales no previstas en el cronograma original.
- 4.3 En los próximos meses el MICI dará seguimiento a las siguientes acciones:
 - a) Aprobación del proyecto de ley para la donación por la Cámara Municipal;
 - b) Firma del contrato de vivienda de las familias, y
 - c) Registro de la vivienda a nombre de los beneficiarios en la Alcaldía Municipal.
- 4.4 El MICI dará cierre integral al caso, tras la formalización de la propiedad en nombre de los beneficiarios. Durante el primer trimestre de 2019 prevé realizar una misión a *São José dos Campos* para la protocolización del cierre.

Etapa	#	Actividad del cronograma	Descripción	Estado actual
Preparación	1	Pedido de supresión de vegetación – preparación	El terreno donde se efectuará la obra actualmente cuenta con vegetación que debe ser eliminada.	Cumplido
	2	Autorización para supresión de vegetación	Para esto se requiere de la autorización de la Secretaría Municipal de Medio Ambiente.	Cumplido
	3	Preparación de documentación para SPU	La Prefectura precisa de la aprobación de la SPU a fin de utilizar el terreno para la construcción de las viviendas. En su función de propietaria del mismo, la SPU requirió una serie de documentos que deberán ser preparados y entregados por la Prefectura.	Cumplido
	4	Respuesta de SPU		Cumplido
	5	Negociación con los residentes del área de proyecto y solución de vivienda temporal	El área destinada a la construcción de las viviendas contaba con algunos asentamientos irregulares. A fin de desocupar el terreno completamente para su utilización, la Prefectura requería negociar con los residentes de dichos asentamientos y proveerles una solución de vivienda temporal, hasta el traslado definitivo a sus casas.	Cumplido
	6	Acciones preparatorias para el desalojo de los residentes en el área de proyecto		Cumplido
	7	Traslado de los residentes en el área de proyecto		Cumplido
	8	Acompañamiento del traslado de los residentes en el área de proyecto		Cumplido
	9	Autorización para intervenir en el área	Esta autorización le compete a la SPU y es la actividad clave para dar inicio a las obras.	Cumplido
	10	Proyecto Ejecutivo	Este documento debe ser elaborado por la <i>Urbam</i> , empresa constructora encargada de la obra.	Cumplido
	11	Topografía del área	La realización del trabajo topográfico del área es necesaria como soporte para el trámite de cesión del terreno por la SPU.	Cumplido
	12	Elaboración y firma del contrato (Prefectura y <i>Urbam</i>)	La Prefectura y la <i>Urbam</i> deben elaborar y firmar términos de un contrato para la obra en mención.	Cumplido
	13	Elaboración del Plan de Acción Social (PAS)	Se trata de un trabajo técnico social, que será elaborado por las Partes y abarcará, entre otras, las siguientes actividades: (a) apoyo social de las familias en situación de vulnerabilidad; (b) desarrollo de actividades comunitarias durante la ejecución de las obras, y (c) apoyo para la constitución de la vida comunitaria después de la mudanza.	Cumplido
	14	Acciones sociales con las familias que serán reasentadas	Se trata de las actividades previstas en el PAS para el periodo pre -ocupación.	Cumplido
	15	Creación de modelo financiero para pago de las casas	Para el pago de las casas se hará uso del modelo financiero similar al programa social <i>Minha Casa Minha Vida</i> . La modalidad específica y las condiciones de entrega y de pago de las casas serán creadas en el marco del Acuerdo.	Modificado

Etapa	#	Actividad del cronograma	Descripción	Estado actual
Ejecución	16	Ejecución de obras	Se trata de la implementación de las obras en sí.	Cumplido
	17	Preparación de los términos del contrato	Al momento de recepción de las casas, las familias beneficiarias firmarán un contrato de entrega.	Cumplido
Entrega de la obra	18	Firma del contrato y entrega de las casas		Casas Entregadas. Firma de contrato en proceso
	19	Acompañamiento y apoyo al traslado de las familias	Se trata de las actividades previstas en el PAS para la mudanza a las nuevas casas.	Cumplido
	20	Registro de la cartera de cobro	Cada beneficiario deberá registrar una cartera de cobro a fin de realizar el pago de las casas.	Pendiente
	21	Notificación a la SPU de traslado de las familias	La SPU será notificada cuando las familias beneficiarias hayan desocupado el galpón ferroviario y se hayan trasladado a sus nuevas viviendas.	Cumplido
	22	Trabajo post-ocupación	Se trata de las actividades sociales de integración y constitución de vida comunitaria previstas para las familias después del trasladado.	Cumplido